

**VIII. Marketing Mix**

Concepto y componentes.  
Política de producto.  
Política de precios.

**IX. Marketing Mix: Política de distribución**

Formas de penetración en los mercados exteriores:  
Depósito, delegación, sucursal, filial.  
Sociedad mixta.  
Representación exclusiva.

**X. Marketing Mix: Política de promoción**

Componentes de la estrategia promocional:  
Publicidad.  
Promoción de ventas.  
Realaciones públicas.  
Venta personal.

10.3 En tercer lugar, los aspirantes que hayan superado los ejercicios anteriores serán llamados a una entrevista personal con el Jurado seleccionador, que estará presidido por el Director general del INFE, quien podrá delegar en un Director de División de este Instituto, y del que formarán parte como Vocales: Por la Secretaría de Estado de Comercio, un representante de la Dirección General de Política Comercial y un representante de la Dirección General de Exportación; por el Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, el Director de Asesoramiento, Formación y Publicaciones, el Director de Planificación, el Director de Información y Análisis, y el Jefe del Sector de Becarios. Los Vocales podrán delegar, en caso necesario, en un Jefe de Departamento de su respectiva división.

10.4 Los aspirantes así seleccionados seguirán el curso de Comercio Exterior o realizarán las actividades a que hace referencia el apartado 8.4 de esta convocatoria.

10.5 El fallo del Jurado, en que se señalará el plazo de incorporación y el país o Empresa a que se asigna cada becario, será inapelable, sin que quiera acción judicial o extrajudicial alguna contra el mismo.

**11. INCIDENCIAS**

11.1 El INFE resolverá cuantas incidencias se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, antes y después de la incorporación del becario a su destino. En este sentido, el INFE se reserva el derecho a cancelar la beca, incluso obligando a la devolución de los beneficios ya percibidos, si el becario incumple cualquiera de las obligaciones contraídas.

11.2 El Jurado podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

**12. CERTIFICADO**

Aquellos becarios que hubieran cumplido satisfactoriamente, según estimación del INFE, los objetivos para los que se concede la beca, recibirán del Instituto un certificado dando fe de ello.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de mayo de 1985.—El Director general del INFE, José Ignacio García Blanco.

**9068 RESOLUCION de 17 de mayo de 1985, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, declarando nulos y sin valor billetes de la Lotería Nacional correspondientes al sorteo de 18 de mayo de 1985.**

No habiendo llegado a su destino por extravío los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo de 18 de mayo de 1985, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías se declaran nulos y sin valor dichos billetes, quedando su importe por cuenta de la Hacienda Pública:

Números	Series	Billetes
45052	6. <sup>a</sup>	1
33088	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
36677	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
44391	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
46676	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
49723	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
51684	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
53655	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
54638	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
55645	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10

Números	Series	Billetes
59883	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
60991 al 61000	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	100
61621 al 61624	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	40
68750 al 68751	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	20
68758	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
68760 al 68762	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	30
68764	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
68766	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
85112	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
88819	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
90571	1. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	10
83882	1. <sup>a</sup> a 8. <sup>a</sup>	8
98502	1. <sup>a</sup> a 8. <sup>a</sup>	8
41138	5. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	6
41140 al 41142	5. <sup>a</sup> a 10. <sup>a</sup>	18
07320	6. <sup>a</sup>	1
07528 al 07529	6. <sup>a</sup>	2
00087 al 00088	7. <sup>a</sup>	2
11256	8. <sup>a</sup>	1
11260	8. <sup>a</sup>	1
15663	8. <sup>a</sup>	1
15666	8. <sup>a</sup>	1
21683	8. <sup>a</sup>	1

Total billetes .... 401

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 17 de mayo de 1985.—El Director general del Patrimonio del Estado.—P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Francisco Zambrana Chico.

**9069****BANCO DE ESPAÑA****Mercado de Divisas***Cambios oficiales del día 17 de mayo de 1985*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	173,518	173,952
1 dólar canadiense .....	126,564	126,881
1 franco francés .....	18,429	18,475
1 libra esterlina .....	219,118	219,667
1 libra irlandesa .....	176,381	176,822
1 franco suizo .....	67,021	67,189
100 francos belgas .....	279,192	279,891
1 marco alemán .....	56,266	56,407
100 liras italianas .....	8,825	8,847
1 florín holandés .....	49,969	50,094
1 corona sueca .....	19,465	19,514
1 corona danesa .....	15,710	15,749
1 corona noruega .....	19,496	19,545
1 marco finlandés .....	27,053	27,121
100 chelines austriacos .....	802,209	804,217
100 escudos portugueses .....	96,937	97,180
100 yens japoneses .....	69,180	69,353
1 dólar australiano .....	118,252	118,548

**MINISTERIO DEL INTERIOR****9070**

*RESOLUCION de 2 de mayo de 1985, del Gobierno Civil de Burgos, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Haro-Iglesias.*

Con fecha 29 de julio de 1983 se aprobó por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, el

«Proyecto de instalaciones del gasoducto Haro-Iglesias», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, 2, de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 22 de julio de 1981, del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.<sup>b</sup> de la Ley 152/1963, de industrias de interés preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 3 de junio, en el Ayuntamiento de Vallarta de Bureba; los días 4, 5, 11 y 12 de junio, en el Ayuntamiento de Valluercanes; los días 12 y 13, en el Ayuntamiento de Altable, y los días 13 y 14 de junio, en el Ayuntamiento de Villayerno-Morquillas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional de Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Burgos, 2 de mayo de 1985.—El Gobernador civil.—7.909-C (34229).

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

9071

*RESOLUCION de 29 de abril de 1985, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la que se señala, fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.*

Por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, artículo 42, b, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto

en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Villanueva de Sigena (Huesca), para el día 29 de mayo de 1985 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Villanueva de Sigena (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 29 de abril de 1985.—El Ingeniero Director, José Antonio Vicente Lobera.—7.055-E (33039).

*Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de Zona del Cinca. Plan coordinado. Sector XXXII. Desagüe de XXXII-2. Expediente número 2, primer adicional. Término municipal de Villanueva de Sigena (Huesca)*

Propietarios		Datos de las Fincas					
Núm.	Apellidos, nombre y domicilio	Número en expte.	Referencia catastral	Situación	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación
1	Asín Blanco, Miguel. Sariñena.	1	7/7	Cajal.....	0,4350 1,2140	Cereal secano 1. <sup>a</sup> Cebada.....	Forzosa. Ocupación temporal.
2	Nogués Tierz, Francisco. Sariñena.	2	7/6	Cajal.....	0,2480 0,2540	Cereal secano 1. <sup>a</sup> Rastrojo.....	Forzosa. Ocupación temporal.
3	Asín Blanco, Miguel. Sariñena.	3	7/7	Cajal.....	0,0060	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa.
4	Asín Blanco, Miguel. Sariñena.	4	7/7	Cajal.....	0,2022	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa. Ocupación temporal.
5	Monter Echevarría, Isidro. Villanueva de Sigena.	5	8/5	Mas de Dámaso	0,6000 1,2540	Cereal secano 1. <sup>a</sup> Cebada.....	Forzosa. Ocupación temporal.
6	Blanco Mur, Manuel. Villanueva de Sigena.	6	8/3	Mas de Dámaso	0,0759 0,1420	Cereal secano 1. <sup>a</sup> Cebada.....	Forzosa. Ocupación temporal.
7	Hermanos Nogués (colonos del IRYDA). Villanueva de Sigena	7	8/1	Mas de Dámaso	0,4600	Cebada.....	Ocupación temporal.
8	Carrera Peruga, Santos (colonos del IRYDA). Villanueva de Sigena.	8	8/1	El Tarquinal...	0,9777	Cebada.....	Ocupación temporal.
9	Sorinas, José (colonos del IRYDA). Villanueva de Sigena.	9	8/1	El Tarquinal...	2,9923	Cebada.....	Ocupación temporal.
10	Chesa Torner, Miguel (colonos del IRYDA). Villanueva de Sigena.	10	8/1	El Tarquinal...	1,1053	Cebada.....	Ocupación temporal.
11	Guiral, Emilio (colonos del IRYDA). Villanueva de Sigena.	11	8/1	El Tarquinal...	0,5000	Cebada.....	Ocupación temporal.
12	Cambra Mir, Fermín (colonos del IRYDA). Villanueva de Sigena	12	8/1	El Tarquinal...	0,5300 0,4600	Rastrojo..... Cebada.....	Ocupación temporal. Ocupación temporal.
13	Instituto Reforma y Desarrollo Agrario. Zaragoza.	13	8/1	El Tarquinal...	0,4790	Cereal secano 1. <sup>a</sup>	Forzosa.